



Constancia: Se deja en el sentido de indicar que la documentación anterior fue allegada el 12 de enero de 2024. Sirvase proveer.

Armenia, Quindío; 01 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-2022-00612-00

Vista la nota secretarial que antecede, se agrega al expediente la solicitud presentada por el apoderado del ejecutante para que se registre el emplazamiento de la parte demandada, ante los intentos infructuosos de concretar la citación en la dirección reportada; en vista de lo cual se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de **JUAN JOSÉ SÁNCHEZ DUQUE** (c.c. 1.144.095.153) y **GABRIEL AUGUSTO SÁNCHEZ BELTRÁN** (c.c. 18.392.892) conforme a lo dispuesto por el artículo 293, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá con la inclusión de los datos del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término señalado en el artículo 108 ibídem, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, pues por disposición del Artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, no se hace necesaria la publicación del emplazamiento en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido quince días (15) después de realizado lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b65e4928e43430b6f6fa7b449b9a5cd5d45bb8c10e85dd9c9cfb3474a79ca659**

Documento generado en 06/02/2024 09:16:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>